



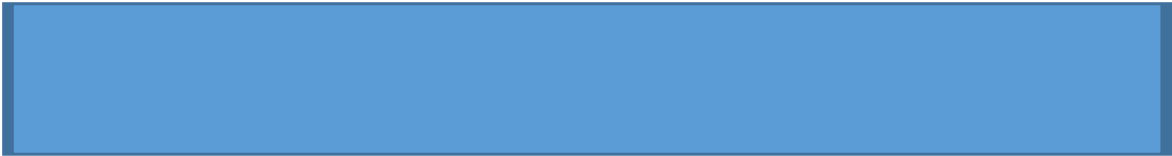
1 OBJETO

El presente anejo se redacta para dar cumplimiento de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de Calidad Ambiental en cuanto a la definición del instrumento de prevención y control ambiental aplicable al establecimiento proyectado y la redacción de la documentación ambiental requerida para su autorización.

Descripción: PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD EN ESTABLECIMIENTO PARA USO, COMERCIALIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE FERTILIZANTES Y FITOSANITARIOS.

Dirección: CARRETERA DE DALÍAS A BALANEGRA, S/N, TARAMBANA

Localidad: EL EJIDO CP. 04712 ALMERÍA



2 JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo con el apartado 3 de este documento, la actividad proyectada está sometida al Instrumento de prevención y control ambiental de Calificación Ambiental.

Según la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de Calidad Ambiental junto con la solicitud de la correspondiente licencia, los titulares o promotores de las actuaciones sometidas a calificación ambiental deberán presentar un **análisis ambiental** como documentación complementaria al proyecto técnico. La calificación ambiental favorable por parte del Exmo. Ayuntamiento constituye requisito indispensable para el otorgamiento de la licencia municipal correspondiente.

La puesta en marcha de las actividades con Calificación Ambiental se realizará una vez que se traslade al Ayuntamiento la certificación acreditativa del técnico director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental.





3 NORMATIVA BÁSICA:

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.
- DECRETO 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Decreto-ley 5/2014, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas
- Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

4 CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

La actividad a desarrollar en la instalación es la de uso, comercialización y almacenamiento de fertilizantes y fitosanitarios y material de ferretería y alambre.

Según el Anexo III Decreto-ley 5/2014, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas que sustituye al Anexo I de La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental las actividades sujetas a aplicación de dicho real decreto son:

1. Categoría 13.25 Almacenamiento al por mayor de plaguicidas de superficie construida total mayor a 300 m².
2. Categoría 13.46 Almacén y/o venta de abonos y piensos al por mayor. O categoría 13.46 Almacén y/o venta de abonos y piensos al por menor con una superficie construida total mayor o igual de 750 m².

Los procedimientos establecidos para cada una de las categorías son

1. Categoría 13.25: CA-DR
2. Categoría 13.46: CA

siendo,

CA, calificación ambiental.



5 ESTUDIO Y CALIFICACIÓN AMBIENTAL.

5.1 EMPLAZAMIENTO, DESCRIPCIÓN Y ENTORNO.

El establecimiento se sitúa en el Diseminado Tarambana Nº163 perteneciente a la Comarca de El Ejido en Almería.

La parcela catastral sobre la que se emplaza es 04104A001003960001FT y 04104A001003960000DR. El uso atribuido es industrial y agrario, respectivamente. La finca registral sobre la que se sitúan las edificaciones es la 111357 de El Ejido.

5.2 RELACIÓN DE PRODUCTOS:

Los tipos de productos los podemos clasificar como sigue:

1. Productos fitosanitarios para su venta al por mayor:

Pueden ser de carácter inocuos, nocivos o tóxicos. Sus aplicaciones son las siguientes:

- Insecticidas
- Nematicidas
- Molusquicidas
- Herbicidas
- Fungicidas

2. Abonos y fertilizantes para la agricultura.

- Abonos químicos
- Ácidos húmicos
- Estimulantes
- Correctores
- Foliares
- Nutricionales
- Fertilizantes hidrosolubles
- Fertilizantes hidrosolubles especiales

3. Productos de ferretería tales como palas, raederas, rastrillos, carros de mano, palas, máquinas eléctricas.

4. Equipos de protección individual de seguridad y salud tales como cascos, calzado de seguridad, mascarillas, cinturones, arneses, cuerdas, etc.

5. Almacenamiento de alambre en rollos y productos relacionados con su instalación (pinzas).



5.3 RELACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA

Podemos establecer la siguiente clasificación de maquinaria, equipos de trabajo y otros materiales que intervienen en el desarrollo de la actividad:

Equipo y maquinaria: son los equipos necesarios para realizar la actividad.

Carretilla elevadora eléctrica.

Camión de 5 t.

Herramientas y utillaje: son aquellas necesarias para la manipulación del alambre.

Carretilla manual.

Cizalla de corte.

Báscula de pesaje.

Material de consumo: son aquellos productos necesarios para el mantenimiento de la actividad.

Productos de limpieza y desinfección.

Material de oficina.

Elementos de protección. Son aquellos equipos de protección individual y colectiva que se utilizarán para mantener la de seguridad y salud laboral de los trabajadores.

Guantes

Botas de seguridad.

Instalaciones. Son aquellas instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la maquinaria y mantenimiento de las condiciones ambientales del local.

Instalación eléctrica

Instalación de saneamiento.

Instalación de fontanería.

Instalación contra incendios.

Instalación de iluminación.

Instalación de emergencia.

Instalación de señalización.

5.4 PROCESO INDUSTRIAL CON DESCRIPCIÓN DE LAS DISTINTAS FASES QUE COMPRENDE.

El proceso de almacenamiento está formado por las siguientes etapas:

A) RECEPCIÓN DEL PRODUCTO:



La recepción del producto se realiza en la zona de carga y descarga destinada para ello. Previamente a su descarga se verificará la calidad y estado físico de los productos así como su correcto etiquetado.

B) DESCARGA DEL PRODUCTO:

Los distintos productos se descargarán del vehículo dependiendo del volumen del bulto bien manualmente o mediante carretilla elevadora. Siendo trasladados desde la zona de carga y descarga al lugar de almacenamiento correspondiente al tipo de producto con carretilla manual en caso de bultos pequeños o mediante carretilla elevadora en caso de productos paletizados. El traslado se realizará por las zonas de circulación destinadas a tal fin.

C) ALMACENAMIENTO.

Deberán almacenarse en el lugar destinado a cada tipo de producto, se seguirán las normas establecidas en la norma ITC-MIE-APQ8 e ITEC-MIE APQ10. Para ello los operarios recibirán la formación adecuada sobre normas de almacenamiento de los distintos productos.

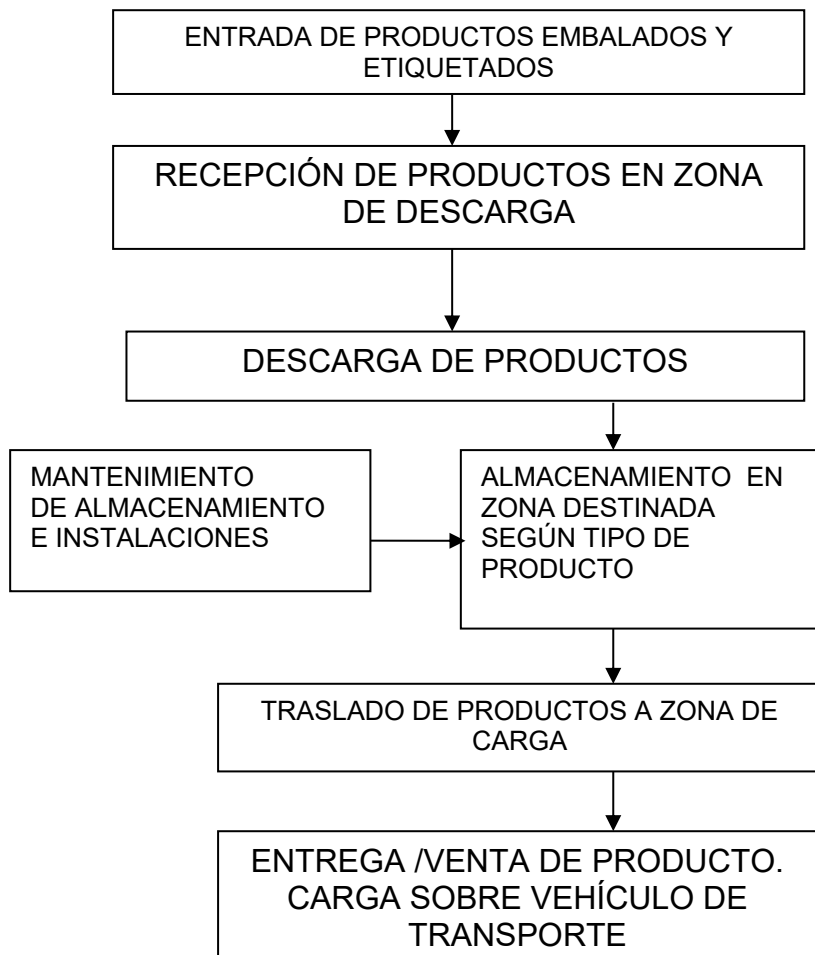
D) TRASLADO DE PRODUCTO PARA SU ENTREGA.

Dependiendo de su posición en el almacenamiento y la cantidad de producto a trasladar se utilizará carretilla manual o la carretilla elevadora eléctrica. Una vez en la zona de carga y descarga se procederá a su carga sobre el vehículo de transporte, esta podrá ser a mano para el caso de pequeñas cantidades trasladadas con carretilla manual o mecánica, mediante carretilla elevadora, en el caso de productos paletizados.

En el cuadro siguiente se representa el diagrama de flujo de las operaciones a realizar y los procesos industriales que se llevan a cabo.



DIAGRAMA DE FLUJO



5.5 ALMACENAMIENTO MÁXIMO PREVISTO Y NATURALEZA DE LOS PRODUCTOS ACABADOS Y RESIDUALES, CON INDICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ADOPTADAS EN EL ALMACENAMIENTO Y DESTINO DE ÉSTOS.

Las cantidades previstas por tipos de productos son las siguientes:

A) Productos de carácter tóxico.

En forma de líquido envasado en bidones de chapa o garrafas: (45.000 L)

B) Productos de carácter nocivo, irritante o peligroso para el medio ambiente:

En forma de líquido envasado en garrafas de plástico: (40.000 L)

En forma de sólido envasado en botes o sacos plastificados: (75.000 Kg)



	ANEXO I AL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD EN ESTABLECIMIENTO PARA USO, COMERCIALIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE FERTILIZANTES Y FITOSANITARIOS ANEXO V. ANÁLISIS AMBIENTAL.	Proyecto nº: 552-001 Fecha: 14/03/2024 Página 75 de 112
--	--	---

C) Fitosanitarios y fertilizantes de carácter sin clasificación tóxica.

En forma de líquido envasado en garrafas de plástico: (3.000 L)

En forma de sólido envasado en botes o sacos: (45.000 Kg)

D) Abonos.

En forma de sólidos envasados en sacos: 40.000 kilos

E) Material de ferretería y equipos de protección individual

Estimado en unos 30 m3 de volumen neto de productos.

F) Alambre en rollos sobre paletas de madera.

Aproximadamente 10.000 kg

G) Accesorios para fijación de alambre (pinzas) envasados en cajas

14 paletas de 1,20x1, 20m y 2,50 m de altura.

5.6 RESIDUOS

Como resultado de la actividad normal de la actividad no se contemplan residuos peligrosos que puedan perjudicar el medio ambiente. De la evaluación del riesgo de accidente en el proceso de traslado de productos se pueden producir derrames de productos fitosanitarios o de envases que pueden ser tóxicos, nocivos o peligrosos para el medio ambiente o la salud de las personas los cuales se analizan el apartado siguiente.

Se contemplan que puedan llegar a generarse:

- Residuos urbanos (papel y cartón, envases y plásticos, residuos orgánicos)

LER. 15 01 01

LER. 15 01 02

- Residuos peligrosos: (envases de productos químicos, residuos de limpieza de posibles vertidos de residuos peligrosos,...)

- LER.15 01 10.



6 POSIBLES REPERCUSIONES SOBRE EL ENTORNO. RUIDOS, VIBRACIONES, HUMOS, NIEBLAS, VAPORES Y OLORES, VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES, DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS PARA SU REDUCCIÓN A LÍMITES ADMISIBLES.

Los riesgos ambientales debidos a la puesta en funcionamiento de la actividad podemos clasificarlos en:

- Riesgos debidos al Incremento de ruidos y vibraciones.
- Riesgos debidos al Incremento de las emisiones a la atmósfera.
- Riesgos debidos a la utilización del agua y vertidos líquidos.
- Riesgos debidos a la generación, almacenamiento y eliminación de residuos.
- Riesgos debidos al almacenamiento de productos.

Seguidamente se analiza cada uno de de estos tipos de riesgos, las medidas correctoras introducidas en el proyecto para garantizar unas condiciones mínimas ambientales así como aquellas que sin afectar al proyecto técnico son deseables en la fase de explotación de la actividad desde un punto de vista medioambiental.

6.1 Riesgos debidos al Incremento de ruidos y vibraciones.

La contaminación acústica puede provocar daños en la salud humana, los bienes o el medio ambiente. Se entiende por contaminación acústica la presencia en el ambiente de ruidos o vibraciones, que impliquen molestia o daño para la salud física y mental de las personas, para el desarrollo de sus actividades o para los bienes de cualquier naturaleza o que causen efectos significativos en el medio ambiente.

Las principales fuentes de ruido y vibraciones procedentes de la actividad son las que vienen producidas por los equipos de trabajo e instalaciones en funcionamiento, se identifican los siguientes:

- Vehículos de transporte por carretera.
- Carretillas elevadoras
- Equipos de climatización y extracción.
- Equipos informáticos.

Otras fuentes de ruido son los producidos por los sistemas de iluminación, centrados principalmente en las reactancias, tubos fluorescentes, interruptores y relés de conmutación de los temporizadores.



▪ **CONDICIONES ACÚSTICAS DE LA NAVE:**

Para el examen de las condiciones acústicas que se van a dar en el establecimiento en el que se desarrollará la actividad se han tenido en cuenta el R.D. 1371/2007, por el que se aprueba el documento básico DB-HR de Protección frente al ruido del Código Técnico de la Edificación así como el Decreto 6/2012 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

▪ **NIVELES DE RUIDO:**

La nave, principalmente, tendrá como focos sonoros, las carretillas, los equipos de ventilación y climatización, la conversación de los trabajadores, y los equipos informáticos del área administrativa.

FUENTE SONORA (interior del local)	Ud	FRECUENCIA (Hz)								
		63Hz	125 Hz	250 Hz	500 Hz	1000 Hz	2000 Hz	4000 Hz	dB	dBA
Conversaciones	1	42	45	50	52	56	59	63	65	66
Arranque de vehículo	1	58	62	65	67	70	72	74	78	78
Carretillas	1	76	73	70	67	64	61	58	79	79
Espectro sonoro local emisor		76	73	70	67	64	61	58	79	79

El área en el que se encuentra la nave es un suelo con uso industrial:

	NIVELES LIMITE (dBA)	
HORARIO	7 a 23 h	23 a 7h
Áreas Industriales	75	70

Según el punto 4 del artículo 9 como objetivo de calidad acústica aplicable a las zonas tranquilas en las aglomeraciones, se establece el mantenimiento en dichas zonas de los niveles sonoros por debajo de los valores de los índices de inmisión de ruido establecidos en la tabla II, tratando de preservar la mejor calidad acústica que sea compatible con el desarrollo sostenible. Los objetivos de calidad de las zonas tranquilas en campo abierto serán, en su caso, los establecidos para el área de tipo g) en que se integren.



Tabla I

Objetivo de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L_d	L_e	L_n
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	65	65	55
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	75	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	73	73	63
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c	70	70	65
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	60	60	50
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1)	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar
g	Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar

El horario de apertura del establecimiento es de 7 a 19 horas por lo cual se establece como límite de emisión para la actividad el equivalente al establecido para las áreas industriales a 75 dBA. Siendo por tanto suficiente.

▪ **LÍMITES DE INMISIÓN SONORA EN EL INTERIOR DE LAS EDIFICACIONES:**

Según el artículo 9 del Decreto 6/2012 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía. A los edificios, que cumpliendo la normativa urbanística, estén situados fuera de zonas urbanizadas, considerando como tales las definidas en el artículo 2 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, les serán de aplicación los objetivos de calidad acústica establecidos en la tabla IV. Para el cumplimiento de dichos objetivos de calidad, se aplicarán medidas que resulten económicamente proporcionadas.



Tabla IV

Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a vivienda, usos residenciales, hospitalarios, educativos o culturales y administrativos o de oficinas (en dBA)

Uso del local	Tipo de recinto	Índices de ruido		
		L_d	L_e	L_n
Residencial	Zonas de estancia	45	45	35
	Dormitorios	40	40	30
Administrativo y de oficinas	Despachos profesionales	40	40	40
	Oficinas	45	45	45
Sanitario	Zonas de estancia	45	45	35
	Dormitorios	40	40	30
Educativo o cultural	Aulas	40	40	40
	Salas de lectura	35	35	35

CERRAMIENTO	FRECUENCIAS					
Separación de vivienda con taller	125Hz	250Hz	500Hz	1000Hz	2000Hz	4000Hz
Nivel Sonoro Emisión (dB)	81	81	75	78	77	77
Límite Admisible	45	45	45	45	45	45
Aislamiento Acústico Necesario(dB)	36	36	30	33	32	32
Aislamiento Acústico Paramento (dB)	42	45,95	50,96	56,5	63,5	68,49

Por lo que podemos decir que para el área industrial en el que se encuentra la emisión de ruido al exterior cumple sobradamente con lo establecido según Decreto 6/2012 . Se incluye estudio acustico con mas en detalle en Anexo VI.

Medidas preventivas.

En términos generales se puede considerar que la actividad no es una actividad ruidosa. Se adoptarán en la ejecución de las instalaciones siguientes medidas preventivas para evitar la transmisión de ruidos y vibraciones.

1. Medidas preventivas respecto al ruido producido por las instalaciones.
 - La implantación de los equipos de climatización se realizará sobre amortiguadores o elementos elásticos y/o sobre bancada aislada de la



estructura con el objetivo de evitar la transmisión de energía acústica a dicha estructura.

- La propagación por los conductos se reduce mediante revestimiento de las superficies interiores con materiales absorbentes.
- Las rejillas de ventilación y climatización tendrán un diseño aerodinámico especialmente cuidado, y una disminución de la velocidad de impulsión.
- La unidad condensadora del equipo de climatización será preferiblemente de tipo inverter, de esta forma se ahorrará energía y se reducirá el ruido.
- Todos los equipos de climatización y extracción se instalarán sobre apoyos tipo silentblock o bancadas aislantes de las vibraciones.
- Se sustituirán los equipos de iluminación defectuosos.

2. Medidas preventivas respecto al ruido producido por los vehículos a motor.

- Para el transporte interior, una vez realizada la descarga, se utilizara carretilla manual para posicionar la mercancía.
- En los procesos de carga y descarga los vehículos de transporte por carretera seguirán las siguientes normas:
- Ha de apagarse el motor de vehículos de transporte por carretera en las operaciones de carga y descarga
- Los vehículos se colocarán en la zona habilitada para carga y descarga.

6.2 Riesgos debidos al Incremento de las emisiones a la atmósfera.

Los riesgos debidos al incremento de las emisiones a la atmósfera más relevantes podemos clasificarlos según los efectos que producen en: riesgos de emisiones de gases acidificantes y eutrofizantes (SO_2 , NO_x y NH_3), riesgos de emisiones totales de Gases de Efecto Invernadero (GEI) (CO_2 , CH_4 y N_2O y gases fluorados: SF_6 , HFC y PFC) y riesgos de emisiones de gases precursores del ozono troposférico (NO_x , COVNM, CO y CH_4). Los efectos que producen estos tipos de gases son:

- a) **Emisiones de gases acidificantes y eutrofizantes (SO_2 , NO_x y NH_3).** Son los gases causantes de la acidificación del medio (agua y suelo) siendo uno de los grandes problemas de la sociedad industrializada. De igual forma la eutrofización de las aguas, e incluso del suelo, está provocada por las emisiones de NO_x y NH_3 . En muchas ocasiones el viento desplaza estos contaminantes generando grandes problemas en lugares alejados de los focos de emisión. Las causas de este tipo de contaminación están asociadas con el consumo de combustibles (principalmente empleados en la producción de energía, en actividades de transporte y en procesos industriales) y con las actividades agrarias.



Medidas preventivas

- Para el funcionamiento del establecimiento no intervienen los combustibles líquidos o gaseosos, todas las máquinas se alimentan con energía eléctrica por lo que no se prevén contaminantes por esta vía.
- Para el transporte por carretera para reducir las emisiones producidas por el vehículo de transporte propio se seguirán normas de circulación eficiente para ello se proporcionará a los conductores formación adecuada.

b) Emisiones totales de Gases de Efecto Invernadero (GEI) (CO_2 , CH_4 y N_2O y gases fluorados: SF_6 , HFC y PFC). La concentración de Gases de Efecto Invernadero en la parte alta de la atmósfera captan la radiación solar reflejada desde la superficie terrestre e impiden su liberación al espacio, elevando la temperatura de la atmósfera en las capas más cercanas a la superficie terrestre y, en consecuencia, provocando un aumento de la temperatura media del planeta.

Este proceso se conoce como cambio climático, y constituye uno de los problemas ambientales de mayor relevancia a escala mundial, ya que, entre otros, puede ocasionar el aumento del nivel del mar, el retroceso de los glaciares, alteraciones en la frecuencia e intensidad de las precipitaciones y otros fenómenos meteorológicos extremos.

b.1. Emisiones de dióxido de carbono (CO_2)

Las emisiones de dióxido de carbono (CO_2) del sector industrial se atribuyen básicamente al uso de la calefacción, proceden de la combustión producidas por calderas, turbinas de gas, motores estacionarios y otros equipos como estufas, cocinas, etc.

Medidas preventivas

Las mismas que las del apartado anterior.

b.2. Emisiones de metano CH_4 : No se prevén.

b.3. Las emisiones de N_2O : como fuentes principales de emisión de óxido nitroso cabe destacar la quema de biomasa y combustibles fósiles y el uso de fertilizantes nitrogenados.

Medidas preventivas

- Se proporcionará a modo de información la ficha de seguridad y uso de abonos junto a la expedición de productos a efectos de concienciar a los agricultores de un uso responsable en la aplicación de abonos.

b.4 Las emisiones de SF_6 . El hexafluoruro de azufre se emplea en los equipos de conmutación de alta tensión y la producción de magnesio.



Medidas preventivas

- No se prevé la producción en la actividad objeto de análisis.

b.5 Las emisiones de gases fluorados HFC, PFC: los primeros (hidrofluorocarburos) se emplean principalmente como refrigerantes, disolventes de limpieza y agentes para la fabricación de espumas; los segundos (perfluorocarburos) se utilizan en la fabricación de semiconductores, disolventes de limpieza y agentes para la fabricación de espumas.

Medidas preventivas

- Se controlará el uso de los productos de limpieza usando preferentemente limpiadores que no contengan elementos no biodegradables o con fosfatos.
- Evitar el uso de aerosoles.
- En los equipos de aire acondicionado y refrigeración se utilizarán gases tipo HFC del grupo primero por no afectar a la capa de ozono, no combustible y de nula acción tóxica. Dichas instalaciones se realizarán por persona que tenga el título de instalador de climatización y frigorista respectivamente.
- Se limitará al máximo el uso de lejías, limpiadores y detergentes fuertes, desatascadores, pinturas con base de aceites, disolventes, decapantes, raticidas e insecticidas químicos.

c) Emisiones de gases precursores del ozono troposférico (NO_x , COVNM, CO y CH_4). El incremento de la concentración de ozono es perjudicial para la salud humana, las cosechas, la vegetación y la conservación de materiales. Se produce principalmente en verano por la emisión de contaminantes primarios que muy condicionados por la temperatura estival y los cielos despejados (momento de máxima radiación solar) se transforman en ozono en las capas bajas de la atmósfera. Los principales contaminantes precursores del ozono troposférico son el NO_x , los COVNM, el CO y, en menor medida, el CH_4 . Proceden fundamentalmente de las actividades siguientes: Combustión en la producción y transformación de energía, Plantas de combustión no industrial, Plantas de combustión industrial, Procesos industriales sin combustión, Extracción y distribución de combustibles fósiles y energía geotérmica, Uso de disolventes y otros productos, Transporte por carretera, Otros modos de transporte y maquinaria móvil, Tratamiento y eliminación de residuos, Agricultura y Otras fuentes y sumideros (naturaleza).

Medidas preventivas

- Para el funcionamiento del establecimiento no intervienen los combustibles líquidos o gaseosos, todas las máquinas se alimentan con energía eléctrica por lo que no se prevén contaminantes por esta vía.



- Para el transporte por carretera para reducir las emisiones producidas por el vehículo de transporte propio se seguirán normas de circulación eficiente para ello se proporcionará a los conductores formación adecuada.

6.3 Olores.

Proceden de la emisión de vapores de los productos fitosanitarios en la salas de almacenamiento, de los gases procedentes de los aseos y del almacenamiento de abonos.

Medidas correctoras.

Se dispone de sistema de ventilación forzada en la sala de almacenamiento de productos inflamables y ventilación natural en el aseo. En la zona de almacenamiento de abonos se dispone de ventilación natural.

6.4 Riesgos debidos a la utilización del agua y vertidos líquidos.

En cuanto a la utilización del agua, recurso natural escaso e indispensable para la actividad humana y el desarrollo socioeconómico, es necesario establecer medidas de ahorro y reutilización.

Al problema de la escasez de agua existente en nuestro país, debe añadirse el del deterioro de su calidad, originado en gran medida por los vertidos procedentes de las aglomeraciones urbanas. El incremento de población en estas aglomeraciones (con el aumento correspondiente de la carga contaminante), y el aumento de los usos consuntivos (que hacen que cada vez sean menores los caudales circulantes) hacen que la capacidad de autodepuración de los cursos de agua sea insuficiente y sea cada vez más necesario depurar las aguas residuales antes de su vertido. El tratamiento de las aguas residuales es por tanto imprescindible para mantener niveles adecuados de calidad en las aguas receptoras.

Medidas preventivas.

- Se dota al establecimiento con grifería con aireadores.
- Los inodoros se dotarán con cisternas de sistema de ahorro de agua.

En aplicación del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía el titular de la actividad hará la comunicación previa a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de productor de residuos no municipales no peligrosos. La empresa deberá hacer los registros obligatorios de entrega de residuos a gestor autorizado y las declaraciones anuales obligatorias.



6.5 Riesgos debidos a la generación, almacenamiento y eliminación de residuos.

La producción, gestión y eliminación de los residuos urbanos es uno de los aspectos más preocupantes en relación con la sostenibilidad del desarrollo y la degradación del medio ambiente. La adecuada gestión de residuos debe tener como punto de partida la *prevención de su generación y de su peligrosidad*, que junto con el fomento de su *reutilización, reciclaje y valorización*.

Los residuos producidos a consecuencia de la actividad del establecimiento los clasificamos en:

a) **Materia orgánica**

- a. Papel de limpieza usado

b) **Envases ligeros.**

- a. Bolsas de plástico
- b. Botellas y garrafas de plástico
- c. Bricks
- d. Envases de plástico
- e. Latas metálicas

c) **Papel y cartón.**

- a. Diarios y revistas
- b. Embalajes de cartón.
- c. Embases de cartón.
- d. Hojas de publicidad
- e. Papel de oficina.

d) **Vidrio.**

- a. Botellas
- b. Botes

e) **Varios.**

- a. Envases de madera

f) **Residuos peligrosos.**

- a. Pilas, toner de impresoras.
- b. Envases de productos inflamables, irritantes, nocivos, tóxicos, cancerígenos, corrosivos, etc.
- c. Productos procedentes de la limpieza de posibles derrames.

Medidas preventivas.

Se seleccionarán los residuos, de acuerdo con su naturaleza, instalando contenedores que permitan seleccionarlos en el interior del establecimiento.



Los productos de carácter urbano se depositarán en contenedores públicos de forma selectiva.

Los residuos peligrosos se gestionarán mediante gestor autorizado de productos peligrosos, específicamente los envases de productos fitosanitarios que provengan de productos desechados por haberse producido deterioros o roturas se gestionarán a través de SIGFITO

6.6 Riesgos debidos al almacenamiento y transporte de productos.

Los riesgos más frecuentes del almacenamiento de productos químicos son los de incendio y explosión además del contacto de personas por distintas vías. Así como los producidos por derrames.

Medidas preventivas generales.

- El lugar de almacenamiento de productos fitosanitarios y Biocidas solo será accesible a personal autorizado, quedando señalizado en todo momento.
- El recinto de almacenamiento estará equipado con ventilación natural y renovación de aire mediante la impulsión del equipo evaporativo e iluminación.
- Se equipará con estanterías para organizar los distintos productos.
- Los productos se almacenarán en el envase con la etiqueta original integra y perfectamente legible, cerrados y en posición vertical con la apertura hacia arriba.
- Se dará información a los trabajadores sobre procedimientos en caso de emergencia.
- No se almacenarán en el mismo sitio productos químicos incompatibles entre sí.
- Se proyecta la dotación de un equipo de recogida de derrames según contempla la NTC-MIE-APQ10.
-

Medidas preventivas en caso de vertido accidental.

- Se tomarán las siguientes medidas de protección personal: aislar y delimitar el área afectada, se suprimirán los focos de ignición, se usarán las protecciones personales adecuadas que estarán a disposición de los trabajadores y se impedirá el acceso al área afectada a personas no autorizadas.
- Se disponen duchas, lavajos y toma de agua con rociador.
- Se retendrán los derrames de producto para impedir que alcancen los desagües o la vía pública para ello se utilizarán los siguientes métodos y material de contención y limpieza.
- Absorber el producto con algún absorbente no combustible para ello se dispondrá un depósito con arena en las zonas de almacenamiento de productos líquidos y otro en la zona de carga y descarga.



- El material recogido se verterá en contenedores adecuados y exclusivos para ello.
- El material recogido junto con el material absorbente en cualquier caso se pondrá a disposición de una entidad gestora de residuos autorizada.
- Los envases deteriorados a causa de caídas de los productos fitosanitarios se pondrán a disposición de una empresa de gestión de SIGFITOS para darle un tratamiento medioambiental correcto.

7 MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE PERMITEN GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD.

7.1 De instalaciones de climatización:

Se tomarán las siguientes medidas:

-Deberá hacerse una inspección anual, como mínimo, para comprobar la estanqueidad de los sistemas de refrigeración y aire acondicionado, bombas de calor y sistemas de protección contra incendios.

-Las operaciones de mantenimiento de las instalaciones de climatización las realizará un técnico autorizado.

-Los aparatos de refrigeración y aire acondicionado y protección contra incendios deberán etiquetarse de manera clara e indeleble, con indicación del tipo y cantidad de gas que contienen.

-Aquellos elementos destinados a proporcionar el aislamiento adecuado tales como amortiguadores. Se sustituirán cuando presente cambios en su composición que les impida realizar su función.

-Los fabricantes de los equipos detallarán, en su documentación técnica, los niveles de potencia acústica en dBA que originan en régimen de funcionamiento normal, explicitando, en su defecto, el nivel sonoro en dBA emitido por el equipo en régimen de funcionamiento normal, medido a 1,50 m del equipo y a 1,50 m de altura, en condiciones de campo libre.

7.2 De la instalación de fontanería y saneamiento.

-Se controlarán las pérdidas de agua debidas al mal uso o deterioro de la instalación de fontanería.

-Se realizará un mantenimiento adecuado de la red de fontanería.

-Se realizará un mantenimiento adecuado de la red de saneamiento.

-No se verterán aguas residuales a la vía pública.



-No se verterán productos químicos a la red de aguas residuales.

-Se llevará un registro de salidas de aguas residuales de la fosa séptica y anualmente se procederá a la comunicación obligatoria a la Consejería de Medio Ambiente.

7.3 Sanitarias y de gestión del espacio ocupado

-En la fase de explotación del establecimiento se asegurará de que los productos químicos que se emplean en la limpieza de las instalaciones poseen la certificación de baja agresividad ambiental.

-Los equipos y utensilios para la manipulación de alimentos serán de un material que no transmita sustancias tóxicas, olores ni sabores.

7.4 De medidas de evacuación y protección contra incendios.

-Se mantendrán las salidas libres de obstáculos.

-Se contratará un mantenimiento de los agentes extintores.

-La instalación de alumbrado de emergencia se revisará como mínimo una vez al año.

-La instalación contra incendios estará sometida a una revisión periódica por Organismo de Control Autorizado.

7.5 De medidas de instalaciones de almacenamiento.

- Cuando sea necesaria su limpieza los productos residuales se transportarán a una planta de tratamiento de SIGFITOS autorizada para su gestión medioambiental.
- El sistema de extracción forzada se revisará una vez cada seis meses comprobando que el sistema de filtración se encuentra en buenas condiciones de funcionamiento.
- Se llevará un libro de control de mantenimiento de las instalaciones de almacenamiento.

En Almería, Marzo de 2024



